

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 12 DE 2017

(04 de septiembre de 2017)

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas de la Auditoría General de la República autorizado mediante Circular Interna No. 07 de 2017”

LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA (E)

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que la AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA es el órgano instituido para ejercer la vigilancia y el control de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, por lo que el Decreto Ley 272 de 2000, artículo 3º, señala que le corresponde coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción, de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Resolución Orgánica No. 0006 de 2010 se establecieron los lineamientos para la expedición de las Resoluciones al interior de la entidad y en sus Capítulo III y IV se regula la expedición de las Resoluciones Reglamentarias.

Que el artículo sexto de la Resolución Orgánica No. 0006 de 2010 establece el procedimiento para la expedición de las Resoluciones Orgánicas y Reglamentarias, y al tenor estipula: *“Las Resoluciones Orgánicas y Reglamentarias son suscritas por el Auditor General, previa elaboración por parte de la dependencia competente, según el caso, y la revisión de la Oficina Jurídica(...).”*

Que mediante Circular Interna No. 07 de 2017 expedida el 1 de septiembre de los corrientes por la Secretaría General se informó que: *“Con ocasión de la visita de su Santidad el Papa Francisco a nuestro país el próximo 6 de septiembre de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 458 del 30 de agosto de 2017, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, la Circular Externa Núm, 100-007 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, les informo que el Horario Laboral para los días 6 y 7 de septiembre de 2017, es el siguiente: 1. El día 6 de Septiembre de 2017, el Horario Laboral será de 7:00 am a 12:00 pm. Jornada continua. 2. Se otorgará el jueves 7 de septiembre de 2017 como día libre, con el fin de facilitar a quienes así lo deseen, asistan a las diferentes actividades religiosas programadas por el Papa Francisco.”*

Que teniendo en cuenta que la entidad NO tendrá atención al público, se requiere no generar traumatismos en el trámite de todas las actuaciones a cargo de la entidad, por lo que se hace necesario tomar las medidas administrativas consistentes en la suspensión de términos para todas sus actuaciones.

Vigilando para todos



Cra. 57C No. 64A-29, barrio Modelo Norte - Bogotá D.C. - Colombia
PBX: [57-1] 318 68 00 - 381 67 10 • Línea gratuita 018000 120205
participacion@auditoria.gov.co @auditoriagen auditoriageneral

www.auditoria.gov.co

TH.232.P02.F.07
Versión 5.1 - 19/11/2015

AD 50348 (06 SEPT. 2017)

Que por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos dentro de todas las actuaciones administrativas a cargo de la Auditoría General de la República, incluidas las solicitudes de petición, conceptos y consultas, procesos disciplinarios, procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios, indagaciones preliminares y jurisdicción coactiva, por media jornada del día miércoles 6 comprendida entre la 1:00 p.m. y las 4:30 p.m. y jornada completa del día jueves 7 de septiembre de 2017 inclusive, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar en cada actuación copia de la presente Resolución por la cual será efectiva la suspensión de términos aquí dispuestos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2017


MARGARITA MARÍA MÁRQUEZ FIGUEROA
Auditora General de la República (E)

Proyectó: María José Hernández Burbano - Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Roberto Enrique Arrazola Merlano - Director Oficina Jurídica

